

Resolución Gerencial General Regional No. 417 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancarelica, 12 JUN 2024

VISTO: El Informe N° 313-2024/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC con Reg. Doc. N° 3209171 y Reg. Exp. N° 2337226 y demás documentación adjunta en un total de ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 287/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 18 de diciembre del 2014, se aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad, en el que se encuentra considerado el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Dirección de Caminos, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 361-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 23 de mayo del 2024, se designó al Ing. Civil FRANCIS SANTIAGO GEOTENDIA TORRES en la Plaza N° 056 del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;









Novelución Gerencial General Regional No. 417 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 2 JUN 2024

Que, mediante Informe Nº 313-2024/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC, de fecha 28 de mayo del 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, solicita modificación de la designación del cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, la misma que se encuentra registrado en el AIRHSP;

Que, estando a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, resulta necesario efectuar las acciones del personal a que se contrae la parte resolutiva, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), a fin de garantizar una adecuada gestión técnico administrativo e institucional en la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 361-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 23 de mayo del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Ing. Civil FRANCIS SANTIAGO GEOTENDIA TORRES en la Plaza N° 056 del cargo de Director de Programa Sectorial II de Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, el Artículo 3º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 361-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 23 de mayo del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"ARTICULO 3°. – El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios – Transitorio, 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal N° 0025 de la Unidad Ejecutora: 200 Región Huancavelica - Transportes y acorde el monto presupuestal previsto en el formato N° 02-A".

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial II de Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, señaladas en los documentos de gestión institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





